

NUEVA RELACION, Y CURIOSO ROMANCE; EN que dà cuenta y declara el acertado Teſtamento, que hizo el HERMANO TORIBIO DE VELASCO, natural del Principado de Aſturias, en el Concejo de Allen, Obiſpado de Oviedo. Refiereſe lo ajuſtado de ſu proceder en el piadoſo exercicio de amparar, enſeñar, y doctrinar los Niños Huerfanos, y Deſamparados, que recogia, los Albaceas, que dexò y los encargos de recomendacion a dichos ſeñores Teſtamentarios, para que deſpues de ſu muerte, miren por dichos Niños, con las circunſtancias, que verà el curioſo Lector.

ALto Dios Omnipotente,
Criador del Vniverſo,
que provido manteneis,
no mirando nueſtros yerros,
nueſtra vil naturaleza,
con grande humildad os ruego
abrais mi toſco diſcurſo,
para que pueda mi ingenio
declarar en breves lineas,
el mas claro, y raro exemplo,
que puede ſervir de norma
en eſtos preſentes tiempos
a los Padres de familia,
para que eduquen con zelo
a los que à ſu cargo tienen,
pues nos ha dexado exemplos
oy el Hermano Toribio,
que Dios coloque en el Cielo.

Y para que a todos conste
lo justo de su govierno,
de su zelo lo constante,
lo ferviente de su anhelo,
y su claro proceder,
contarè su Testamento,
y ultima voluntad,
sin que discrepe en un pelo
de la que hizo, antes que
fuesse al Tribunal Supremo.
Pero primero es preciso
pedir que mi entendimiento
alumbre el Dulce JESVS,
que en el precioso Madero
de la Santissima CRVZ
murio por nuestro remedio:
Esendo, que siempre traxo
por Norte de sus desvelos,
y Defensa en sus quebrantos,
este Hermano que aqui vèmos
difunto, pero confio,
que en Puerto de salvamento
estè gozando de Dios
el premio de sus anhelos.
Dia veinte y tres de Agosto,
deste año de setecientos
y treinta, se hallò postrado,
pero en su capaz acuerdo,
y uso, el Hermano Toribio,
y haviendo los Sacramentos
con humildad recebido,
dispuso su Testamento
en la forma que se sigue:
En el Nombre Sempiterno
de la Trinidad Sagrada,
que compone este Mysterio
Padre, Hijo, Espiritu Santo,
que siendo un Dios verdadero,
son tres Personas distintas,
y assi lo creo, y confiesso,
que viviendo sin principio,
reynarà sin fin ni tiempo:
Y de la Virgen Sagrada,
Madre del Divino Verbo,
concebida sin pecado,
en el instante primero
de su Santissimo Sèr:
Y de los Angeles bellos,
y Celestes Cortesanos:
Sea notorio, y manifiesto
à todos los que el presente
vieren por este Instrumento,
que yo, Toribio Velasco,
natural del Patrio suelo
del Principado de Asturias,
que es Obispado de Oviedo
en el Concejo de Allen,
dandome por Padre el Cielo
à Domingo de Velasco
de las Tercias, y à este tiempo
por Madre à Dominga Alonso
(que Dios los tenga en el Cielo)
vecino de esta Ciudad,
estando en la cama enfermo,
pero no obstante me hallo
con capaz entendimiento
(gracias a su Magestad)
digo, que creo, y confiesso,
firme, y verdaderamente,
el inefable Mysterio
de la Trinidad Sagrada:
Y tambien confiesso, y creo
los Mysterios Soberanos,
que tiene, enseña, y con zelo
predica la Santa Iglesia
Catholica, y que, protesto
vivir, y morir en ella,
como Christiano en efecto.
Y aunque tan gran pecador,
no obstante esperanza tengo
en mi Señor Jesu Christo,
y en su Santa Madre al ruego,
me ha de perdonar mis culpas.
Y puesto que para esto,
y para alcanzar perdon,
he menester con esfuerzo
hacer obras meritorias
(yo no sè si tu... acierto,

por

porque conozco mi nada,
y es Dios solo quien lo ha hecho,
a quien se debe attribuir,
que si hacemos algo bueno,
su Magestades quien lo hace,
y esto tengolo por cierto.)
Antes de ahora dediquè
mis cortos flacos anhelos
en recoger pobrecitos
desvalidos, que hambrientos,
solos, y desamparados
de todo humano remedio,
mendigaban por las calles,
y todo esto con acuerdo
de los Reverendos Padres
Dominicos, cuyo zelo
animo mi timidèz
à tan venturoso empleo.
Tomelos tan a mi cargo,
que Dios, siendo el instrumento
principal, me deparò
casa capaz, en que ciento
y cinquenta criaturas
mantengo oy, no teniendo
mas renta, que las limosnas,
de los piadosos afectos
de este Pueblo Sevillano,
que con sus santos consejos,
y limosnas me ayudaron
a lo que por mi no puedo.
Enseñeles la Doctrina
Christiana, y los rudimentos
tambien de primeras letras,
dandoles buenos consejos,
para que sirvan a Dios,
que es el fin a que debemos
encaminar nuestros passos,
dandoles, segun su genio,
el Oficio que aprendiessen,
y en el busquen su alimento,
para que passen su vida.
Pero como mis deseos
siempre han sido de ampliar,
y de continuar, [illegible] quedo,
la perfeccion desta Obra,
à nuestro Monarca excelso
(que Dios guarde) le pedi,
y supliquè con empeño
me diesse sitio, en que pueda
fabricar Hospicio entero
à estos desvalidos Niños.
Su Magestad, atendiendo
à su gran benignidad,
à el Cabildo, y Regimiento
de esta Ciudad siempre Noble,
mando, que mi pedimento
se otorgasse, y se me diò
sitio capaz, y terreno
en la Puerta de Triana,
adjunto con dos mil pesos
de limosna, para ayuda
de la Obra, que los tengo
en poder de su Excelencia
el Señor Don Luis Salcedo,
Padre, Pastor, y Prelado
deste Sevillano Pueblo.
Y de diversas limosnas,
que para este dicho efecto
me han dado algunas personas
piadosas, con santo acuerdo,
movidos de caridad,
las he recogido, y puesto,
por tenerlas en custodia,
en poder del Reverendo
Padre Prior de Cartuxa:
y para el mantenimiento
diario de aquesta Casa,
tengo ciento y quince pesos,
y todo de dichos Niños
es proprio. Tengo assimesmo
pagada la casa, en que
viven todo aquel tiempo,
que menciona la Escritura,
sin que al presente debiendo
este a ninguna persona
nada, pero si les debo
à todos gran [illegible],
no [illegible]

que

que aqueste vil gusanillo
les ha dado; mas les ruego,
por las Entrañas piadosas
de nuestro Sacro Maestro,
y Redemptor Jesu Christo,
que con incessantes ruegos
pidan à su Magestad
perdone mis muchos yerros.
Y para que aquesta Obra
no tenga descaecimiento,
y no falte educacion
a los Niños, ni el sustento
diario, es mi voluntad
de que en la forma que puedo
nombro por mis Albaceas
à nuestro Arzobispo excelso
Don Luis Salcedo y Azcona,
que su acostumbrado zelo
mirarà por estos Niños:
y tambien al mismo tiempo
nombro al Señor Assistente,
que, llevado de su afecto,
Protector se constituye
de este Rebaño pequeño,
con el Señor Provisor,
junto con los Reverendos
piadosos Padres Priores
de Cartuxa, y del Convento
de San Pablo de Sevilla,
y el del Insigne Colegio
de Regina, a quien suplico
usen de todo el derecho,
que les toca, y tocar pueda,
y no me echen de menos
en sus santas Oraciones.
que desde aqui les prometo,
que si mereciere el verme
en presencia del Cordero
Immaculado, seran
mis peticiones, y ruegos
incessantes, todo a fin
de que todos con acierto
consigan dichosos fines.
Tambien les suplico, y ruego
à los Niños me perdonen,
por el amor que les tengo,
los defectos que he tenido
en su educacion y espero
que me encomienden à Dios.
Los dexo por herederos
unicos de todo quanto
se hallare mio: y les dexo
muy encargado, que cumplan
su obligacion, pues los quiero
mas que si mis hijos fueran:
que obedezcan al Maestro,
que exerciere su enseñanza:
que sirvan à Dios con zelo,
y à su Madre Soberana,
que es el unico Consuelo
del pecador! y le rueguen,
que por sus merecimientos
me alcance una buena muerte.
Hijos, à Dios, que ya muero:
su bendicion os alcance,
y la mia. Dios Immenso,
en vuestras piadosas manos
mi espiritu os encomiendo,
pues que Vos me redimisteis.
[illegible] el Testamento,
que hizo el Hermano Toribio,
estando en su juicio entero.
Ahora pidamosle à Dios,
que por su amor verdadero
premie los passos, que dio
en utilidad, y provecho
de tantos desamparados
Niños, que al rigor del tiempo
andaban vagueando calles,
para buscar el sustento.
Y assi, digamosle todos,
con tierno amoroso afecto:
Requiescat in pace. Amen.
Dios le dè descanso eterno.

Con licencia en Sevilla, en la Imprenta *de la Viuda de Francisco* [illegible]*,* en la Casa del Correo Viejo, frente de [illegible]